



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL-005-PJ-2026 PANAMÁ, 9 DE FEBRERO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS DE CHIRIQUÍ**, cuyas siglas son **APRACHI**, ubicada en la comunidad de David, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, se constituyó el día 31 de octubre de 2025.

Que la organización en referencia tiene como finalidad la implementación y aplicación de técnicas y buenas prácticas agrícolas y acuícolas, orientadas al desarrollo sostenible, incluyendo la producción de especies de interés acuícola tales como tilapia, almeja, colossoma, camarón y otras, así como el desarrollo de actividades agroindustriales relacionadas; promover el uso racional y eficiente de las fuentes hídricas mediante sistemas de recirculación de agua; ejecutar jornadas de reforestación destinadas a la protección de los recursos naturales y la prevención de la erosión de los suelos; y fomentar programas de capacitación y formación, con el asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS DE CHIRIQUÍ, (APRACHI)**, hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, Numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la licenciada Carlota Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- PRIMERO:** OTORGAR Personería Jurídica a la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS DE CHIRIQUÍ, (APRACHI)**, ubicada en la comunidad de David, corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.
- SEGUNDO:** RECONOCER como Presidente y Representante Legal de dicha organización a la señora **REBECA ELENA CABALLERO QUIROZ DE SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-731-1140. Esta designación, se registrará por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.
- TERCERO:** ORDENAR la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- CUARTO:** ADVERTIR a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificado y aprobado por el



RESUELTO No. OAL-005-PJ-2026 PANAMÁ, 9 DE FEBRERO DE 2026
Página 2 de 2

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para su validez.



QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017 y Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 13 DE Febru DE 2024

Consta de DOS (2) Fojas.

SECRETARIA GENERAL